

Corresponde
EXPTE. N°: 0128/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a no aplicar el aumento establecido en la ordenanza general impositiva vigente, a partir del 1/8/85, en la tasa por Conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Agosto de 1985

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0268/85